



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, 20 de mayo de 2022. Al Despacho de la señora Jueza para informarle que el día 22 de abril del año en curso, a la hora de las 5 de la tarde venció el término concedido a la parte demandante para subsanar la demanda, téngase en cuenta que la semana del 11 al 15 de abril no corrieron términos por ser semana santa. La parte demandante se pronunció al respecto allegando, virtualmente escrito subsanando la presente demanda anexando folio inmobiliario No. 156-38838, escrito aportando los linderos del pedio de mayor extensión, en forma virtual dentro del término legal para hacerlo. **SÍRVASE PROVEER.**

**MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 20 de mayo de 2022.

Referencia: PERTENENCIA No. 253284089001 2022-00023
Demandante: JUDITH YANIRA CAPADOR MORENO
Demandados: HEREDEROS INDETRMINADOS DE JAIME RIOS RIOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Como quiera que la apoderada de la parte actora allegó escrito dando cumplimiento a lo ordenado en auto de 7 de abril de 2022, dentro del término legal, se entiende que la demanda ha sido subsanada, y reúne las exigencias consagradas en los artículos 82, 84, y 375 del Código General del Proceso,

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, instaurada por JUDITH YANIRA CAPADOR MORENO en contra de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME RIOS RIOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

SEGUNDO: Imprimasele a la presente demanda el trámite del proceso especial de pertenencia previsto en el artículo 375 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

Para efecto de la determinación de la cuantía del presente asunto, se tendrá en cuenta el valor global del avalúo contenido en el extracto de impuesto predial de fecha 11 de enero de 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda de esta municipalidad, por \$72.640.000, para el área total del predio (6 hectáreas y 4446 metros), del que se deducirá la parte que





se debate en este proceso, que ha informado la demandante es un área de 1570 metros cuadrados, entonces, esa porción de terreno, tendría un avalúo de \$1.769.617, lo que quiere decir que el proceso es sitúa dentro de la mínima cuantía.

TERCERO: De la presente demanda córrase traslado a los demandados por el término de diez (10) días.

CUARTO: Disponer el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME RIOS RIOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, que crean tener derechos sobre el inmueble objeto de demanda, para que concurran al proceso, al tenor de lo dispuesto en el numeral 7 ° del artículo 375 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 108 del CGP, y con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

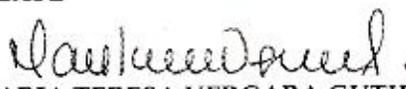
QUINTO: Por secretaría infórmese sobre el inicio de este proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a La Unidad Administrativa Especial de Atención y reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

SEXTO: FIJESE La valla respectiva en lugar visible del predio objeto del proceso, en los términos del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: Procédase a la inscripción de la demanda, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-38838 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

OCTAVO: Téngase a la Doctora GLORIA ESPERANZA CRUZ AGUILERA, Identificada con cédula de ciudadanía No. 51.890.769 de Bogotá y T.P. No. 251.482 del C. S. de la J., como apoderada judicial de la demandante JUDITH YANIRA CAPADOR MORENO, titular de la C.C. No. 52.328.540, reconózcasele personería para actuar en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

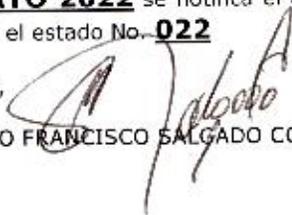

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA



Hoy **23 MAYO 2022** se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **022**

El Secretario,


MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS